

LOS 5 DÍAS DE 2018 SON EXCESOS DE JORNADA Y NO DESCANSOS

No creemos que quede un solo trabajador de Adif que de una manera u otra no haya percibido los movimientos que se están imprimiendo en sus centros de trabajo con respecto a los días de reducción de jornada que están disfrutando o los gráficos de servicio que se están negociando con (en teoría) mejoras en cadencia de descansos y/o los turnos.

Tampoco creemos que no haya un solo trabajador que no haya comprobado en su nómina de noviembre pasado, el abono "insuficiente" de la aplicación de la reducción jornada correspondiente al año 2018.

Sin embargo si que creemos que la mayoría de la plantilla es concedora de los pasos dados por CGT en 2018 en clave movilizadora (huelgas incluidas) para conseguir la aplicación en Adif de la disposición Adicional 144 de la Ley 6/2018 de Presupuestos del 2018. Una movilización que incomprensiblemente tuvimos que hacer en solitario y que trataron de despacharla con medio día de compensación.

CGT se ha ganado una reputación merecida por parte de las y los trabajadores de la empresa, de seriedad, lucha y logros. Si de algo no se nos puede tachar es de incoherencia sindical.

Pero la lucha por la consecución de logros para la plantilla de Adif, no solo se circunscribe al terreno de la conflictividad y la consecuente movilización. Es evidente que cuando las vías de la negociación se agotan y creemos que estamos en posesión de la razón hemos de llevar también nuestras pretensiones a la vía jurídica.

Es por ello que CGT va a pelear en los juzgados lo que la empresa se niega en reconocer en la negociación y por ello **hemos interpuesto papeleta de conciliación previa y preceptiva a la tramitación del procedimiento de CONFLICTO COLECTIVO** para que se reconozca el derecho de los trabajadores a que **se le retribuyan los 5 días de exceso de jornada, realizados en 2018 como horas extraordinarias** y así mismo se les reconozca el derecho a elegir entre el disfrute de descanso de los 5 días realizados en exceso o el abono de las diferencias salariales entre lo que se ha abonado en la nomina y lo que correspondería al abono como horas extraordinarias.

CGT CON L@S TRABAJADORES/AS. ELIGE CGT.



CGT

☎ 166.287 91-506.62.87

www.sff-cgt.org / e-mail: sff-cgt@f.t.es / [en facebook](#)

<https://telegram.me/sffcgt>

